



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

ORD 110 /2026

Sr.
Pablo Escudero Sánchez
Código solicitud MU062T0004241
PRESENTE

Junto con saludarle y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información pública 20.285 y por encargo del alcalde de Conchalí, Don René De la Vega Fuentes, cumpto en responder vuestras solicitudes de información, cuyo tenor es el siguiente

Solicitud MU062T0004241

“Solicitud Se solicita información sobre la gestión de seguridad ciudadana de la Municipalidad de Conchalí en el periodo 2020–2025, incluyendo gestión antes y después de la creación de la AMSZO, en el marco de la Ley N 20.285 sobre Transparencia. La información requerida incluye: Presupuesto municipal destinado a seguridad ciudadana, desglosado por año y por programa o iniciativa, incluyendo monto total y porcentaje respecto del presupuesto municipal total. Año de creación de la Dirección o unidad de seguridad ciudadana (o equivalente) en el municipio. Descripción general de mecanismos de cooperación con otros municipios o instituciones, incluyendo la participación en la AMSZO desde su creación. Informes, memorias o evaluaciones de gestión que documenten resultados y/o evolución en seguridad ciudadana durante el periodo 2020–2025. Convenios o acuerdos de cooperación con otras instituciones relevantes (Subsecretaría de Prevención del Delito, Carabineros, PDI, universidades, ONGs) en materia de seguridad.....” (sic)

Sobre el particular, cumpto en responder, adjuntando informe de acuerdo con lo informado por la Dirección de Seguridad Pública y Rentas Municipales.

Es cuanto podemos responder sobre lo solicitado.

Con ello se da por cumplido lo establecido en los arts. 15 y siguientes de la ley 20.285.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Atentamente

DANIEL BASTIAS FARIAS
SECRETARIO MUNICIPAL
Por orden del alcalde (DE 563/2022)
Municipalidad de Conchalí
F. 28286123.

LQR
DBF/LQR/

Conchalí, 26 de marzo de 2026